

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2020/2534** *Subsanación de documentación de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación para el ejercicio 2020 de la Diputación Provincial de Jaén.*

#### Anuncio

Por resolución del Sr. Presidente número 162, de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación”.

En virtud del artículo 12 de la Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 105 de 3 de junio de 2020, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por los diferentes ayuntamientos concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 9 y 10, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

Nº SUBV.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOCUM. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2481	ALCAUDETE	Revista de información municipal de par en par	Anexo II	Error aportación ingresos Ayto.
1582	ARQUILLOS	Programa de fiestas San Antón 2020	Anexo II	Falta importe total presupuesto
2509	BAEZA	Plan de comunicación Baeza por la diversidad 2020	Memoria	No presentada
2659	CABRA DE STO. CRISTO	Edición Revista Cultural digital 2020	Memoria	No presentada
2717	CAMPILLO DE ARENAS	Acciones comunicación: actualizac. callejero y aplicación móvil	Memoria	No presentada
2497	CARBONEROS	Acciones de comunicación 2020	Anexo II	Falta importe total presupuesto
1987	FRAILES	Calendario con información actividades municipales	Anexos I, II, III IV y Memoria	Sin firmar
1684	GÉNAVE	Adquisición cartelería divulgativa	Memoria	No presentada
			Anexo II	Falta aportación Ayto. y totalizar
1620	HIGUERA DE CALATRAVA	Difusión publicitaria de fiestas en Higuera de Calatrava	Anexo II	Importe total presupuesto erróneo
2732	HINOJARES	Confección y elaboración video promocional de Hinojares	Anexo II	Importe total presupuesto erróneo

Nº SUBV.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOCUM. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1679	HUESA	Grabación y edición dos audiovisuales para promoción Huesa	Memoria	No presentada
1740	IBROS	Desarrollo y mejora de la web del Ayuntamiento	Anexo II	Importe total presupuesto erróneo
2765	IRUELA, LA	Campañas de difusión en redes sociales y publicidad	Memoria	No presentada
2763	LAHIGUERA	Acciones difusión 2020	Anexo II	Importe total presupuesto erróneo
2174	LOPERA	Acciones de comunicación 2020	Memoria	No presentada
2766	LUPIÓN	Difusión semana cultural en Lupión y festividad del Pilar en Guadalimar	Memoria	No presentada
2738	POZO ALCÓN	Elaboración y confección video promocional de Pozo Alcón	Anexo II	Falta importe total presupuesto
1631	PUERTA DE SEGURA, LA	Programa de fiestas	Memoria	No presentada
2724	QUESADA	Comunicación Local. Ayto. Quesada	Memoria	No presentada
1576	SANTIAGO DE CALATRAVA	Plan Comunicación Santiago de Calatrava 2020	Anexo II	Importe total presupuesto erróneo
2012	SANTO TOMÉ	Promoción y difusión Santo Tomé	Memoria	No Presentada
2389	TORREPEROGIL	Campañas de difusión prensa y publicidad	Anexo II	Falta importe total presupuesto
			Anexo IV	Sin firmar
2725	VILLARES, LOS	Acciones de comunicación 2020	Anexo II	Importe total presupuesto erróneo

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria, se requieren a los ayuntamientos relacionados en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

Jaén, a 10 de julio de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.